



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de febrero de 2012  
No. 24

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 410.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA  
CELEBRACION DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



### DECRETO NÚMERO 410

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la “LVII” Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer y resolver las iniciativas siguientes:

- 1.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 2.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 3.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 4.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

7.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

8.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuititlán, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asimismo, la Legislatura conocerá y resolverá las iniciativas de decreto que, en su caso, presente el Titular del Ejecutivo Estatal, para designar integrantes de Ayuntamientos sustitutos de otros Municipios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves 9 de febrero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día martes 7 de febrero del año dos mil doce, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**  
(RUBRICA).

**SECRETARIA**

**DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx.,  
7 de febrero de 2012.

**INTEGRANTES DE LA DIPUTACION PERMANENTE**  
**DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.**  
**P R E S E N T E .**

En uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Diputación Permanente, nos permitimos presentar, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVII" Legislatura, a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que en cualquier tiempo, la Diputación Permanente o el Ejecutivo del Estado por conducto de aquélla, podrán convocar a la Legislatura a sesiones

extraordinarias. Adicionando que los períodos extraordinarios de sesiones se destinarán exclusivamente para deliberar sobre el asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria, y concluirán antes del día de la apertura de sesiones ordinarias, aun cuando no hubieren llegado a terminarse los asuntos que motivaron su reunión, reservando su conclusión para las sesiones ordinarias.

Por otra parte, el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que es facultad de la Diputación Permanente: convocar por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones.

Con base en la normativa enunciada, quienes conformamos la Diputación Permanente, consideramos pertinente formular la presente iniciativa de decreto para convocar a la Legislatura en Pleno a la celebración de un período extraordinario que permita a los Representantes Populares del Estado de México a atender con oportunidad materias de su competencia, de gran interés, particularmente, para la buena marcha de la administración pública municipal de nuestra Entidad.

En efecto, el Titular del Ejecutivo Estatal ha determinado someter a la consideración de la "LVII" Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para efecto de su resolución las iniciativas de decreto que a continuación se indica:

1.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

2.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

7.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

8.- Iniciativa de Decreto por la que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, México, para concluir el período constitucional 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Considerando lo previsto en el artículo 61 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, forman parte de las facultades y obligaciones de la Legislatura conocer y resolver las citadas iniciativas, por lo que, resulta oportuno convocar a la celebración del período extraordinario y favorecer el cumplimiento de la normativa constitucional, permitiendo con ello la adecuada integración y funcionamiento de los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes.

Por lo tanto, nos permitimos proponer que el período extraordinario inicie el día jueves 9 febrero del año en curso, a partir de las 12:00 horas en el recinto del Poder Legislativo.

De acuerdo con la programación de actividades del Poder Legislativo, coincidimos en la pertinencia de que el citado período extraordinario inicie el día jueves 9 de febrero del año en curso, a las 12:00 horas, en el recinto del Poder Legislativo.

Asimismo, en congruencia con la naturaleza de la agenda del período extraordinario contenida en la presente iniciativa, nos permitimos proponer, con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa, para que sea atendida de inmediato y en su oportunidad la Legislatura esté en posibilidad de cumplir con sus tareas, en el período extraordinario a que se convoca.

Se adjunta el proyecto de decreto respectivo para que, de apreciarse correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**  
**(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. ELENA LINO VELÁZQUEZ**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA**  
**(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO**  
**(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIA**

**DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. ANTONIO HÉRNANDEZ LUGO**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA**  
**(RÚBRICA)**

**SUPLENTE**

**DIP. DAVID DOMÍNGUEZ ARELLANO**  
**(RÚBRICA)**